



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-243-2022

León, Guanajuato, 15 de junio de 2022

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 20 de mayo de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000154**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, al tenor de las siguientes:

**MANIFESTACIONES**

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

**Favor de indicar los desplazamientos de medicamentos del HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO, durante el periodo ENERO, FEBRERO, MARZO y ABRIL del 2022.**

**Datos requeridos únicamente:**

- Mes
- Fecha de desplazamiento del medicamento.
- Clave Cuadro Básico y Diferencial por medicamento desplazado.
- Descripción completa y clara de cada medicamento desplazado.
- Número de piezas entregadas y facturadas por cada medicamento desplazado.
- Precio por pieza de cada medicamento desplazado.
- Importe total por medicamento desplazado.

**Solicito de la manera más atenta me sea contestada mi solicitud con la información solicitada, correcta y transparente. Por favor no referenciar a COMPRANET; en la presente solicitud no se pide información sobre resultado de convocatorias o fallos, sino el desplazamiento de medicamentos del HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO en el periodo de ENERO, FEBRERO, MARZO y ABRIL del 2022.**

**Con base al Artículo 132 (segundo párrafo), favor de mandar la información en Hoja de Cálculo (Excel)**

**FAVOR DE NO OMITIR FAVOR NO MANDAR INFORMACION NI COPIAS DE FALLOS, SOLO DESPLAZAMIENTO DE MEDICAMENTOS. Sic**

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría a la petición a la Jefatura de Farmacia de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

**Me permito informar a usted que la Jefatura de Farmacia no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende, esto es: Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. – Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.**

Bld. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.  
Tel: (477) 267 2000 [www.hraeb.salud.gob.mx](http://www.hraeb.salud.gob.mx)





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL  
ALTA ESPECIALIDAD  
BAJÍO



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-243-2022**

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 24 de mayo de 2022, mediante memorando folio HRAEB-DPEI-UT-243-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, debiendo dar respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, a más tardar el 31 de mayo de 2022.
- V. Así mismo se le informó a la citada Jefatura que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Mediante memorando de fecha 27 de mayo de 2022, folio HRAEB/DO/SAH/FH/145/2022, el jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, en respuesta a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, manifestó lo siguiente:

***[...]en respuesta a la petición de la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío con respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330016022000154...***

***Se envía en formato Excel por correo electrónico a la lucia.reyes.transparencia@gmail.com con los datos antes mencionados que le compete a la farmacia. Cabe mencionar que la farmacia no hace desplazamiento fuera del hospital, únicamente de manera intrahospitalaria. Además, lo que respecta al precio por desplazamiento e importe total no es posible responderlo por la farmacia, ya que el precio reportado en el informe del sistema corresponde al precio medio ponderado, no al precio real del medicamento, a su vez la farmacia de gratuidad no genera costo por desplazamiento para el paciente...sic***

- VII. Así las cosas, con fecha 11 de junio de 2022, mediante correo electrónico, se requirió al subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, para que realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para complementar la información otorgada por el Jefe de Farmacia en lo relativo a PRECIO POR PIEZA DE CADA MEDICAMENTO DESPLAZADO e IMPORTE TOTAL POR MEDICAMENTO DESPLAZADO, y estar en posibilidad de otorgar al peticionario una respuesta completa, concediéndole un término de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de envío-recepción, siendo esto a más tardar el 15 de junio de 2022.
- VIII. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

***Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. - Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.***

- IX. Por lo que con fecha 14 de junio de 2022, mediante correo electrónico, personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales, hace llegar la información solicitada en los términos siguientes:





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-243-2022**



**[...] envió respuesta del folio 330016022000154...sic**

**Nota: archivo que se agrega como anexo I.**

- X. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- XI. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** – Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016022000154, integrando el presente escrito de respuesta, con las otorgadas por el jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios y por subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, mismas que se describen en los numerales VI y IX del presente escrito, las cuales se califican como claras y completas conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses

**SEGUNDA.** – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**TERCERA.** – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la Jefatura de Farmacia y por la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos.

**Lic. Carmen Lucía Reyes Campos**  
Titular de la Unidad de Transparencia

